

# ADRES

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DE 2024

(28 de octubre 2024)

Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2023 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 003 del 21 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de OCHENTA Y SIETE BILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, **(\$87.580.349.892.000,00)**

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 0010 del 29 de diciembre de 2023, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante Resolución No. 0043897 del 29 de diciembre de 2023, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2024”*, la cual fue modificada por las Resoluciones 00246 del 02 de febrero, 01373 del 26 de febrero, 01492 del 7 marzo, 05036 del 21 de marzo, 74510 del 24 de mayo, 81646 del 31 de mayo, 81883 del 7 de junio, 82556 del 28 de junio, 89958 del 2 de agosto, 0095043 del 12 de agosto, 0095354 del 16 de agosto, 0102020 del 9 de septiembre, 0150571 del 24 de septiembre, 0151006 del 2 de octubre, 0151997 dl 25 de octubre de 2024.



# ADRES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 2 de 11

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"*

- Que el CONFIS mediante la Resolución 001 del 20 de febrero de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de DOS BILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **\$2.821.051.029.374,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA BILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, **\$90.401.400.921.374,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 002 de 25 de abril de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de UN BILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS **\$1.477.942.755.200,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA Y UN BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **\$91.879.343.676.574,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 003 del 1 de agosto de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS **\$900.000.000.000,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA Y DOS BILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **\$92.779.343.676.574,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 004 del 23 de octubre de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de un BILLON DE PESOS **\$1.000.000.000.000,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA Y TRES BILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **\$93.779.343.676.574,00**.

Que teniendo en cuenta la adición presupuestal aprobada ante el CONFIS de los recursos establecidos en la Resolución 1549 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2024" Asignando recursos en la fuente 10, en el rubro "ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)", por valor de **\$1.000.000.000.000,00** y que, por recomendación de los miembros de junta Directiva el día 12 de septiembre de 2024, de esta adición, recursos por valor de **\$600.000.000.000,00**, se destinarán a cubrir los Presupuestos Máximos de la vigencia 2024, y ante la necesidad apremiante en el marco de la recomendación de los miembros de junta directiva, de atender el pago de "Presupuesto Máximo Régimen Contributivo" y "Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado" de la vigencia corriente, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos.

Que, de conformidad con el considerando anterior, se realizaron dichos traslados presupuestales con la Resolución 151006 del 2 de octubre de 2024, y teniendo en cuenta



# ADRES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 3 de 11

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"*

que el CONFIS aprobó la adición presupuestal se procede a recomponer el rubro "UPC Régimen Contributivo CSF".

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y el análisis realizado, es procedente realizar un traslado en el presupuesto de gastos así; realizar un contra-crédito del rubro A-03-13-01-004-001 "Presupuesto Máximo Régimen Contributivo" por valor de \$420.845.577.480,00, y A-03-13-01-004-005 "Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado" por valor de \$179.154.422.520,00, y acreditar el rubro A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$600.000.000.000,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la comunicación con radicado 2024320001012211 del 10 de octubre de 2024, indica las partidas a liberar de los conceptos de Compra Centralizada y Recurso para la financiación de servicios y tecnologías expresamente excluidos ordenados judicialmente y autorizados por el MSPS, así:

CONCEPTO	SALDO DE APROPIACION	VALOR A EJECUTAR	SALDO A LIBERAR
Compra Centralizada	22.572.716.605,00	14.380.316.247,45	8.192.400.357,55
Recurso para la financiación de servicios y tecnologías expresamente excluidos ordenados judicialmente y autorizados por el MSPS	51.736.500.000,00	10.000.000,00	51.726.500.000,00

Que teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que mediante memorando interno con radicado No 20243230559353 del 22 de octubre de 2024, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; con el objetivo de cubrir el pago de "A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES", solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de gasto A-03-03-01-005 "A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES", por valor de \$4.902.986.245,00.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de septiembre de 2024, es procedente realizar un traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro A-03-13-01-004-010 "Compra Centralizada" por valor de \$8.192.400.357,55 y al rubro A-03-13-01-011-018 "Recurso para la financiación de servicios y tecnologías expresamente excluidos ordenados judicialmente y autorizados por el MSPS", por valor de \$51.726.500.000,00 y acreditar dichos valores a los siguientes rubros A-03-03-01-005 "A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES", por valor de \$4.902.986.245,00, y el rubro A-03-13-01-003-002 "UPC'S R.S. CSF" por valor de \$55.015.914.112,55.

Que mediante memorando interno con radicado 20244200560353 del 24 de octubre de 2024, la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES; con el objetivo de cubrir el pago de "Eventos Catastróficos", solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de gasto A-03-13-01-005-002 "Eventos Catastróficos", por valor de \$651.773.581,00. En la cual indica:

*"Realizar traslado de recursos por \$651.773.581 al rubro A-03-13-01-005-002 Eventos Catastróficos de los siguientes rubros:"*



# ADRES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 4 de 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOS A TRASLADAR
A-03-13-01-005-001	Eventos terroristas	250.000.000
A-03-13-01-005-003	Accidentes de tránsito	401.773.581
<b>TOTAL</b>		<b>651.773.581</b>

Que, de conformidad con el considerando anterior y con el objetivo de respaldar la operación señalada, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito de los siguientes rubros A-03-13-01-005-001 "Eventos Terroristas", por valor de \$250.000.000,00 y el rubro A-03-13-01-005-003 "Accidentes de Tránsito" por valor de \$401.773.581,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-005-002 "Eventos Catastróficos", por valor de \$651.773.581,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la comunicación con radicado 202330002570801 del 30 de noviembre de 2023, indica: (..) "teniendo en cuenta que el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, requiere que, en el evento de contar con "recursos sobrantes o no ejecutados", sean transferidos a la cuenta corriente No. 61020020 - DTN - REINTEGROS FOME ENTIDADES VARIAS del Banco de la República y notificar a la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de esa cartera; de manera atenta, le solicito proceder de conformidad con las indicaciones dadas a través de oficio 2-2023-063154, anexa a la presente comunicación".

Que con la Resolución No 151145 del 4 de octubre 2024 de la ADRES, "Por la cual se dejan sin efecto las condiciones operativas establecidas por la ADRES para el reporte de información por parte de las EPS y se establecen las condiciones operativas para concluir la gestión, reconocimiento y giro del mecanismo de la Compensación Económica Temporal - CET, establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 538 de 2020"

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1623 del 14 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución 2483 del 24 de diciembre de 2020, en la cual ordenó el giro de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro A- 03-03-04-052 Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), Recurso 54, provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, por valor de \$125.045.792.798,00, para la financiación del mecanismo de la Compensación Económica Temporal - CET por aislamiento para afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19, de los cuales, entre el 14 de octubre de 2020 y el 19 de octubre de 2023 la ADRES generó 79 ordenaciones de gasto por valor de \$ 109.411.107.940,21 de los cuales los beneficiarios reintegraron el valor de \$2.526.100.765,03 y el día 30 de noviembre de 2023, se reintegró a la Dirección Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de \$17.922.886.321,59.

Que, de conformidad con los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, y con el objetivo de respaldar la operación señalada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito del rubro A-03-13-01-006-004-02 "Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes", por valor de \$237.899.301,23 y acreditar dicho valor al rubro A-07-05-06 "Otras Devoluciones".



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 5 de 11**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"*

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 205,206,207 y 208 del 28 de octubre de 2024, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que el traslado presupuestal que se realiza con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 003 del 21 de diciembre de 2023, y la Resolución 001 del 20 de febrero de 2024, la Resolución 002 del 25 de abril de 2024, la Resolución 003 del 2 de agosto de 2024 y la Resolución 004 del 23 de octubre de 2024, con las cuales fueron aprobados el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente adición en la desagregación interna en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2024, así:

<b>CONTRA-CREDITO</b>		
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	420.845.577.480,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	179.154.422.520,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	8.192.400.357,55
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	250.000.000,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	401.773.581,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	237.899.301,23
A-03-13-01-011-018	Recurso para la financiación de servicios y tecnologías expresamente excluidos ordenados judicialmente y autorizados por el MSPS	51.726.500.000,00
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>660.808.573.239,78</b>
<b>CREDITO</b>		
A-03-03-01-005	A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	4.902.986.245,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	600.000.000.000,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	55.015.914.112,55
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	651.773.581,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	237.899.301,23
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>660.808.573.239,78</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2024
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.415.006.997.833,00
1	INGRESOS CORRIENTES	88.324.048.860.367,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	32.547.314.877.873,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	32.547.314.877.873,00



# ADRES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 6 de 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2024
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	32.547.314.877.873,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	31.130.636.133.980,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	31.130.548.739.533,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	87.394.447,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	985.960.360.638,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	534.940.049.835,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	451.020.310.803,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	428.857.022.971,01
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	1.861.360.284,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	70.571.778.694,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	70.571.778.694,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	172.985.655,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	70.168.658.934,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	182.326.332,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	8.405.265,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	0,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	39.402.508,00
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.706.162.203.800,00
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.881.372.524.017,99
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	2.881.372.524.017,99
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	306.995.842.730,43
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	264.533.427.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)- EXCEDENTES	42.462.415.730,43
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	13.069.466.172,56
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	0,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	13.069.466.172,56
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	23.082.856.412,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	23.082.856.412,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.538.224.358.703,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	2.538.224.358.703,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	52.824.789.679.782,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	851.856.636.121,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	844.491.863.381,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	3.669.259.445,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	3.695.513.295,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	34.119.376.859.000,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	18.265.582.865.494,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	14.685.443.213.121,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	998.784.173.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	169.566.607.385,00
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	-
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	0,00
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias- CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	14.256.453.858.670,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLUFGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	624.688.297.669,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0,00
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.718.399.032.766,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT	449.053.103.976,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	2.265.815.001.952,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	3.530.926.838,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	184.432.123.058,00



# ADRES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 7 de 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2024
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	167.800.131.919,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	2.904.540.315,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.727.450.824,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	69.582.872.498,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	0,00
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.040.287.818.374,00</b>
<b>2-05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>174.978.050.223,00</b>
<b>2-05-1</b>	<b>RECURSOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>174.978.050.223,00</b>
<b>2-05-1-02</b>	<b>DEPÓSITOS</b>	<b>174.978.050.223,00</b>
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	67.265.113.837,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	214.886.163,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	107.498.050.223,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	0,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
<b>2-05-1-03</b>	<b>VALORES DISTINTOS A ACCIONES</b>	<b>0,00</b>
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
<b>2-05-2</b>	<b>INTERESES POR PRÉSTAMOS</b>	<b>0,00</b>
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	0,00
<b>2-05-3</b>	<b>RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>0,00</b>
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
<b>2-08</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.509.455.862.759,00</b>
<b>2-08-2</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS</b>	<b>1.509.455.862.759,00</b>
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	5.593.000.000,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	276.708.405.259,00
2-08-2-04	Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	407.487.457.500,00
2-08-2-05	Recursos para la Financiación del Numeral 3 Art 153 Ley 2294 /2023 - Presupuestos Máximos	819.667.000.000,00
<b>2-09</b>	<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS</b>	<b>12.589.417.601,00</b>
<b>2-09-1</b>	<b>DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL</b>	<b>12.589.417.601,00</b>
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	12.589.417.601,00
<b>2-09-4</b>	<b>DE OTRAS EMPRESAS</b>	<b>0,00</b>
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	0,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
<b>2-12</b>	<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>53.440.174.707,00</b>
<b>2-12-2</b>	<b>EN ADMINISTRACIÓN</b>	<b>53.440.174.707,00</b>
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	25.000.000.000,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
<b>2-13</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>289.824.313.084,00</b>
<b>2-13-1</b>	<b>UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores</b>	<b>71.704.646.183,00</b>
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	114.662.276.422,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	88.841.106.504,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	1.402.452.564,00
2-13-6	Procesos de Repetición	1.755.747.925,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	11.064.148.133,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	393.935.353,00
<b>TOTAL</b>	<b>SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>90.364.336.678.741,00</b>



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 8 de 11**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2024
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>93.779.343.676.574,00</b>

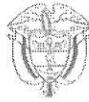
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2024
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>93.779.343.676.574,00</b>
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>93.244.727.624.384,80</b>
<b>A-03-01</b>	<b>A EMPRESAS</b>	<b>280.335.277.000,00</b>
<b>A-03-01-02</b>	<b>DIFERENTE DE SUBVENCIONES</b>	<b>280.335.277.000,00</b>
<b>A-03-01-02-002</b>	<b>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>280.335.277.000,00</b>
<b>A-03-01-02-002-001</b>	<b>FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015</b>	<b>280.335.277.000,00</b>
<b>A-03-03</b>	<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>165.459.815.675,00</b>
<b>A-03-03-01</b>	<b>ÓRGANOS DEL PGN</b>	<b>165.459.815.675,00</b>
<b>A-03-03-01-005</b>	<b>A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES</b>	<b>165.459.815.675,00</b>
<b>A-03-03-02</b>	<b>DEPARTAMENTAL</b>	<b>-</b>
<b>A-03-03-02-002</b>	<b>COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012</b>	<b>-</b>
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2.920.920.419.145,00</b>
<b>A-03-04-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.920.920.419.145,00</b>
<b>A-03-04-04-001</b>	<b>INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>2.914.181.343.393,00</b>
<b>A-03-04-04-001-001</b>	<b>INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)</b>	<b>1.608.789.538.781,00</b>
<b>A-03-04-04-001-001-01</b>	<b>Incapacidades SSF</b>	<b>4.485.131,00</b>
<b>A-03-04-04-001-001-02</b>	<b>Incapacidades CSF</b>	<b>1.608.785.053.650,00</b>
<b>A-03-04-04-001-002</b>	<b>LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>1.305.391.804.612,00</b>
<b>A-03-04-04-006</b>	<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN</b>	<b>6.739.075.752,00</b>
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>40.000.000.000,00</b>
<b>A-03-10-01</b>	<b>SENTENCIAS</b>	<b>40.000.000.000,00</b>
<b>A-03-10-02</b>	<b>CONCILIACIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>A-03-10-03</b>	<b>LAUDOS ARBITRALES</b>	<b>0,00</b>
<b>A-03-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>89.838.012.112.564,80</b>
<b>A-03-13-01</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>89.838.012.112.564,80</b>
<b>A-03-13-01-001</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>41.895.248.381.848,00</b>
<b>A-03-13-01-001-001</b>	<b>UPC Régimen Contributivo SSF</b>	<b>81.050.028,00</b>
<b>A-03-13-01-001-002</b>	<b>UPC Régimen Contributivo CSF</b>	<b>41.895.167.331.820,00</b>
<b>A-03-13-01-001-003</b>	<b>UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020</b>	<b>0,00</b>
<b>A-03-13-01-002</b>	<b>PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD</b>	<b>539.796.169.508,42</b>
<b>A-03-13-01-002-001</b>	<b>Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF</b>	<b>1.859.288,00</b>
<b>A-03-13-01-002-002</b>	<b>Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF</b>	<b>539.794.310.220,42</b>
<b>A-03-13-01-003</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>40.023.508.140.812,50</b>
<b>A-03-13-01-003-001</b>	<b>UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF</b>	<b>3.669.259.445,00</b>
<b>A-03-13-01-003-002</b>	<b>UPC'S R.S. CSF</b>	<b>40.019.838.881.367,50</b>
<b>A-03-13-01-003-003</b>	<b>UPC'S R.S. USPEC</b>	<b>-</b>
<b>A-03-13-01-004</b>	<b>PRESTACIONES EXCEPCIONALES</b>	<b>4.964.092.087.404,45</b>
<b>A-03-13-01-004-001</b>	<b>Presupuesto Máximo Régimen Contributivo</b>	<b>1.743.593.103.148,53</b>
<b>A-03-13-01-004-002</b>	<b>Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656</b>	<b>0,00</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 9 de 11**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"*

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2024
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	5.593.000.000,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	732.708.032.749,50
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	509.000.000,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	2.416.000.000,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	2.464.000.000,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	133.374.374.613,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	53.985.543.964,45
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	20.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	276.708.405.259,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	1.212.219.928.154,96
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	780.520.699.515,01
<b>A-03-13-01-005</b>	<b>ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS</b>	<b>917.051.128.341,00</b>
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	559.197.557,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	3.788.620.326,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	912.703.310.458,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
<b>A-03-13-01-006</b>	<b>PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES</b>	<b>840.460.615.680,76</b>
<b>A-03-13-01-006-001</b>	<b>PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)</b>	<b>36.091.448.759,00</b>
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.827.611.048,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	23.503.892.705,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.586.648.335,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	5.173.296.671,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
<b>A-03-13-01-006-002</b>	<b>ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLÍTICA SECTORIAL</b>	<b>484.541.011.188,00</b>
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00



# ADRES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 10 de 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2024
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	0,00
A-03-13-01-006-002-10	Financiación de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	407.487.457.500,00
A-03-13-01-006-002-11	Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia - Resolución MSPS 1412 de 2022	77.053.553.688,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	<b>306.995.842.730,43</b>
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	264.533.427.000,00
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	42.462.415.730,43
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	<b>12.832.313.003,33</b>
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	7.095.687.360,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	0,33
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	5.397.289.279,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	339.336.364,00
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	<b>61.676.449.728,00</b>
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	214.886.163,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	61.461.563.565,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	<b>0,00</b>
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	<b>511.051.669.834,58</b>
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	60.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.659.000,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.000,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	12.577.434.307,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	29.602.692.160,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	3.760.897.201,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0152017 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No. 11 de 11**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"*

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2024
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.873.000,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.210.000,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Específica	0,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	47.604.741.347,58
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	326.926.372.652,00
A-03-13-01-011-017	Programa Equipos Básicos de Salud	0,00
A-03-13-01-011-018	Recurso para la financiación de servicios y tecnologías expresamente excluidos ordenados judicialmente y autorizados por el MSPS	15.000.000,00
A-03-13-01-012	RECLAMACIONES SOAT RANGO DIFERENCIAL	85.127.469.407,00
A-03-13-01-012-001	Reclamaciones SOAT con Rango Diferencial por Riesgo	85.127.469.407,00
<b>A-07</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>534.616.052.189,24</b>
<b>A-07-05</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS</b>	<b>534.616.052.189,24</b>
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	0,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	498.241.971,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.409.789.525,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	542.782.021,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	2.525.942.662,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	50.203.377.551,67
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	478.435.918.458,57
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	0,00
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>0,00</b>
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>0,00</b>
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0,00
<b>A-09</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>93.779.343.676.574,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., el día 28 del mes de octubre de 2024.



**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MATÍN**  
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G   
Revisó y aprobó: Carmen Rocío Rangel Q.

